

S/c

NOTARÍA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

ESCRITURA # 5159/2009 DE AUMENTO DE CAPITAL, INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL DE ACCIONES, ESCISION, DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S. A.; Y, CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA INMOECO S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA Y \$ 19,859.00-----

28/10/09
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiocho de octubre del año dos mil nueve, ante mí, Doctor **JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Abogado y Notario Vigésimo de este cantón, comparecen por una parte el señor **FERNANDO AMPUÑO CUCALÓN**, de estado civil casado, de profesión ingeniero comercial, por los derechos que representa de la compañía **ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** conforme lo acredita y justifica con la copia certificada del nombramiento aceptado e inscrito que agrega como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, y a quien de conocerlo en este acto, doy fe. Bien instruido que fue con el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase elevar a escritura pública la presente minuta que contiene el acto de escisión de la compañía **ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.**, que se otorga al tenor



NOTARÍA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:**

Comparece a otorgar esta escritura pública el ingeniero Fernando Ampuño Cucalón, por los derechos que representa de la compañía **ESPIRITU DE BABAHYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.**, en calidad de **GERENTE GENERAL.** **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:**

La junta general celebrada el día veintisiete de octubre del dos mil nueve, conforme copia certificada del acta que se acompaña como anexo, trató respecto de la posibilidad de hacer un aumento de capital, incremento del valor nominal de las acciones, escisión, disminución de capital y reforma de estatutos de la compañía **ESPIRITU DE BABAHYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.**; y, aprobó el balance final de la compañía **ESPIRITU DE BABAHYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.**, el aumento de capital, el incremento del valor nominal de las acciones, la escisión, disminución de capital y reforma de estatutos además del balance de la nueva compañía que nace producto de la escisión de la compañía, para lo cual aprobó, también, la presente minuta y las bases para la escisión; por último, la Junta General autorizó expresamente al Gerente General para que comparezca a otorgar el presente acto. **CLAUSULA**

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL E INCREMENTO DEL VALOR NOMINAL

DE LAS ACCIONES: El señor Ingeniero Fernando Ampuño Cucalón, por los derechos que representa de la compañía **ESPIRITU DE BABAHYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.**, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el veintisiete de octubre del dos mil nueve, declara, que se resolvió aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de veinticuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,24) para que éste alcance la suma de treinta y nueve mil setecientos seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$39,706.00). La accionista panameña JUNIPER PROPERTY

NOTARÍA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

c
x *10,04*

HOLDINGS CORP., renuncia a los derechos sobre cualquiera de las seis nuevas acciones, producto del aumento del capital, por tanto, se emitieron seis (6) nuevas acciones, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, numeradas del novecientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cinco a la novecientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta, a favor del doctor Carlos Ernesto Ortega Maldonado, las que suscribió y pagó en efectivo. Los títulos de acciones producto del aumento de capital, se suscribieron y contienen los requisitos señalados en la Ley de Compañías. Las acciones corresponden novecientas noventa y dos mil seiscientas acciones a la sociedad panameña Juniper Property Holdings Corp., y al doctor Carlos Ernesto Ortega Maldonado, cincuenta acciones. A continuación el representante legal declara, se resolvió incrementar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04), a un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00); por lo tanto, se emitirán treinta y nueve mil setecientos seis (39.706) acciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, numeradas del cero cero uno a la treinta y nueve mil setecientos seis, las mismas que deberán contener los requisitos señalados en la Ley de Compañías. Las acciones quedan repartidas de la siguiente manera: a Juniper Property Holdings Corp., le corresponden treinta y nueve mil setecientos cuatro acciones, y, al doctor Carlos Ernesto Ortega Maldonado, le corresponden dos acciones. **CLÁUSULA CUARTA:** **ESCISIÓN:** El señor Ingeniero Fernando Ampuño Cucalón, por los derechos que representa de la compañía **ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.**, y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía celebrada el veintisiete de octubre del dos mil nueve, declara que es voluntad de su representada escindirse, de tal

992.600
50
992.650 ✓

39.704
2
39.706 ✓



NOTARÍA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

manera que se forme una nueva sociedad anónima que denominará **INMOECO S.A.**, destinando parte de sus activos, pasivos y patrimonio para su formación, y que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías y al Estatuto Social que en la cláusula siguiente se indica. ✓

CLAUSULA QUINTA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOECO S.A.: ✓

CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE LA COMPAÑIA.- ARTÍCULO PRIMERO: **DENOMINACIÓN.-** La compañía anónima que se organiza por medio de este estatuto se denomina **INMOECO S.A.**; ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: **NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La nacionalidad de la compañía por mandato de la Ley y voluntad de sus fundadores será ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad de Babahoyo, ✓ pero con capacidad para establecer sucursales, agencias o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el extranjero, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes; ✓

ARTÍCULO TERCERO: **OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto dedicarse a las siguientes actividades: ✓

Tres.Uno) a la compraventa, corretaje, administración, arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. ✓

Tres.Dos) a la asesoría en los campos inmobiliario y financiero, de investigaciones de mercado y de comercialización interna. **Tres.Tres)** a invertir en todo tipo de valores fiduciarios, esto es, la adquisición y usufructo para sí de ellos, tales como bonos de estado, cédulas hipotecarias, acciones y participaciones de compañías anónimas y limitadas, constituidas o por constituirse. Este objeto no implica mandato ni intermediación financiera ni compra de cartera. ✓

Tres.Cuatro) a la prestación de servicios en los campos Jurídico, Legal, Contable, Administrativo, Económico, Publicidad, Sistemas, de Elaboración de Proyectos, en las diferentes áreas del saber, y a la preparación,

NOTARÍA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

perfeccionamiento, y capacitación del ser humano **Tres.Cinco)** a realizar cualquier clase de contratos o actos relacionados con su objeto social con empresas privadas, públicas y semipúblicas o de cualquier especie, así como realizar toda clase de actos civiles y/o mercantiles, permitidos por la Ley, que tengan relación con su objeto. **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.** - El plazo de duración de la compañía será de **CIEN AÑOS** a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil correspondiente.

No obstante, este plazo podrá ser prorrogado o disminuido e inclusive disuelta y liquidada la compañía antes del cumplimiento del plazo, por resolución expresa tomada por la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en este estatuto o por las demás disposiciones legales aplicables. **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.**

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y AUTORIZADO. - El capital de la compañía se divide en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. **EL CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía es de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$39,706.00)**, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. El capital suscrito es de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$19,853.00)**, dividido en diecinueve mil ochocientas cincuenta y tres (19.853) acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00)** cada una, numeradas de la cero cero uno hasta la diecinueve mil ochocientas cincuenta y tres, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta el límite del capital autorizado. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía en proporción al valor pagado, y a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. Las



NOTARÍA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

no liberadas darán derecho a voto en proporción a su valor pagado.

ARTÍCULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.- Los títulos de las acciones se extenderán de acuerdo con la Ley, en libros con talonarios correlativamente numerados y firmados por el Presidente y Gerente General de la compañía, pudiendo comprender cada título una o más acciones. Podrá emitirse certificados provisionales por cualquier número de acciones, pero haciendo constar en ellos la numeración de las mismas. Entregado el título o certificado al accionista, éste suscribirá el recibo en el correspondiente talonario.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DEL AUMENTO DEL CAPITAL.- Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital. Este derecho se ejercerá dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General, salvo lo dispuesto en el artículo ciento setenta y cinco de la Ley de Compañías vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: DE LA CESIÓN DE ACCIONES.- La propiedad de las acciones se transfiere mediante nota de cesión, que deberá hacerse constar en el título correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmada por quien lo transfiera. La transferencia de acciones no surtirá efectos contra la compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. Esta suscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la compañía, a la presentación y entrega de una comunicación firmada conjuntamente por Cedente y Cesionario o de comunicaciones separadas suscritas por cada uno de ellos, que den a conocer la transferencia, o del título de acción de cada uno de ellos, debidamente endosado. Dichas comunicaciones o el título según fuere el caso se archivarán en la compañía. De haberse optado por la presentación y entrega del título endosado, éste será anulado y en su lugar se emitirá un nuevo título a

NOTARÍA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

nombre del adquirente. ✓ En el caso de adjudicación de acciones por partición judicial o venta forzosa, se estará a lo previsto en el artículo ciento noventa de la Ley de Compañías. En caso de cesión o transferencia del usufructo de acciones, el ejercicio de los derechos de la calidad de accionistas corresponderá al nudo propietario. ✓

ARTÍCULO NOVENO.- DE LA PERDIDA Y EXTRAÑO DE LAS ACCIONES. - Si un título de acción o un certificado provisional se extraviare, perdiere o destruyere, la compañía podrá declararlo nulo previa publicación que se efectuará por tres días consecutivos en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la misma, publicación que se hará a costa del accionista. Una vez transcurridos treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiendo conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado. ✓

ARTÍCULO DECIMO.- FONDO DE RESERVA LEGAL. - De las utilidades liquidadas que resulten en cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos, el cincuenta por ciento del capital social. ✓

CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO UNDÉCIMO:

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. - El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas que es el órgano supremo de la compañía y está compuesta por los accionistas legalmente convocados y reunidos en número suficiente para hacer quórum. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente y del Gerente General, de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto. La Junta General estará presidida por el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General. ✓

A falta de cualquiera de ellos, será sustituido por la persona elegida en cada caso por los presentes en la



NOTARÍA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

reunión. **ARTÍCULO DUODÉCIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: **A)** Elegir al Presidente y al Gerente General de la compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **B)** Elegir comisario principal y suplente quienes durarán un año en sus funciones. **C)** Conocer y aprobar anualmente los estados financieros, que presente el Gerente General y el comisario, referente a las actividades de los negocios en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de compañías vigente. **D)** Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y la emisión de las partes beneficiarias y obligaciones. **E)** Acordar la modificación al contrato social. **F)** Resolver acerca de la fusión, transformación, escisión, y aumento del capital social de la compañía. **G)** Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía. **H)** Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley. **I)** Elegir a los liquidadores principal y suplente de la sociedad. **J)** Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con el presente estatuto. **K)** Autorizar la enajenación y constitución de gravámenes de los activos y bienes inmuebles de la compañía; y, **L)** Resolver los asuntos que le corresponden establecidas en la Ley de Compañías, su Estatuto o Reglamento. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.-** Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán en el domicilio principal de la compañía por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,

NOTARÍA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

fundamentalmente para conocer las cuentas, el balance, los informes, que presenten los administradores y comisarios de la compañía, fijar la retribución del comisario y administradores y cualquier asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo a la convocatoria. ✓

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. ✓ DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-

La Junta General Extraordinaria se reunirán en cualquier época en el domicilio principal de la compañía cuando sea necesario y fueren convocados legalmente por el Presidente o el Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. ✓

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. ✓ CONVOCATORIAS.-

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria, será convocada por la prensa, ✓ de conformidad con el artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías vigente. Sin embargo las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. ✓

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. ✓ QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.-

Para que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria se constituya en primera convocatoria habrá que concurrir a ella por lo menos la mitad del capital pagado. ✓ En segunda convocatoria se reunirá con el número de accionistas presentes, ✓ circunstancia que se expresará en la convocatoria que se haga. Sin embargo, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria en segunda convocatoria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación; y, en general, cualquier modificación del Estatuto, habrá de concurrir a ella por lo menos



NOTARÍA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

la tercera parte del capital pagado. Si luego de esta segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. DE LAS**

DECISIONES.- Salvo las excepciones previstas en la Ley las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. DE**

LAS ACTAS.- El acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales llevarán las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta. De cada Junta se formará un expediente con la copia del acta y demás documentos que justifiquen que las convocatorias se hicieron en la forma prevista en la Ley o en los Estatutos. Se incorporarán también a dicho expediente los demás documentos que hayan sido conocidos por la Junta. Las actas se llevarán a máquina en hojas debidamente foliadas. Las actas podrán ser aprobadas por la Junta General en la misma Sesión. Las actas serán extendidas y firmadas a más tardar dentro de los quince días posteriores a la reunión de la Junta. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.**

FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la Ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO. DE LAS**

JUNTAS UNIVERSALES DE ACCIONISTAS.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el

NOTARÍA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, admitan por unanimidad la celebración de la Junta. ✓

CAPITULO CUARTO: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GERENTE GENERAL, PRESIDENTE Y COMISARIOS. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- ✓

ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.- Será elegido por la Junta General de Accionistas por el plazo de cinco años y sus atribuciones y deberes son: ✓

A) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. ✓

B) Administrar a la compañía, dirigir sus negocios y operaciones y realizar todos los actos o contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social, de las resoluciones de la Junta General, y en general, para la buena marcha de la compañía sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la Ley y el presente Estatuto. ✓

C) Elaborar el presupuesto anual de los ingresos y gastos. ✓

D) Ser el secretario de la Junta General de Accionistas. ✓

E) Suscribir conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones y las actas de las Juntas Generales, así como pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía. ✓

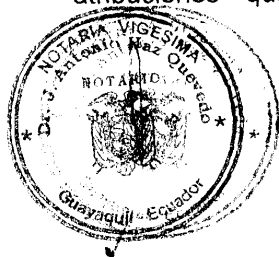
F) Otorgar poderes generales previa autorización de la Junta General de Accionistas, poderes especiales, y, contratar y celebrar contratos de trabajo con los empleados y trabajadores de la compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente a los intereses sociales; y dictar reglamentos. ✓

G) Comprar o vender inmuebles, y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, previa autorización de la Junta General de Accionistas. ✓

H) Tener bajo su cuidado y responsabilidad todos los bienes y de la caja de la compañía; y, supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias. ✓

I) Las demás atribuciones que le confieren el estatuto. ✓

ARTÍCULO VIGÉSIMO



NOTARÍA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

TERCERO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Será elegido por la Junta General de Accionistas por el plazo de cinco años y sus atribuciones y deberes son: **A)** Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. **B)** Administrar a la compañía, dirigir sus negocios y operaciones y realizar todos los actos o contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto social, de las resoluciones de la Junta General, y en general, para la buena marcha de la compañía sujetándose a los requisitos y limitaciones que le imponen la Ley y el presente Estatuto. **C)** Presidir la Junta General de Accionistas. **D)** Convocar a las Juntas Generales de Accionistas. **E)** Suscribir conjuntamente con el Gerente General de la compañía los títulos de acciones y las actas de las Juntas Generales, así como los pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía. **F)** Sustituir al Gerente General en caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta designe un nuevo Gerente General. **G)** Las demás atribuciones que le confieren el estatuto. Aún cuando termine el periodo para el cual haya sido elegido los administradores, estos funcionarios de la compañía continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que la Junta General nombre a los reemplazantes, excepto en casos de destitución. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- DEL COMISARIO O COMISARIOS.-** Anualmente la Junta General de Accionistas designará uno o más comisarios para que realicen las funciones que les corresponde a los comisarios, conforme lo estipula el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- REPARTO DE LAS UTILIDADES.-** De las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio se tomará un porcentaje no menor al diez por ciento, destinado a formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital.

NOTARÍA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

En la misma forma deberá ser reintegrado el fondo de reserva, si éste después de constituido resulta disminuido por cualquier causa. La Junta General de Accionistas, podrá acordar la formación de una nueva reserva facultativa para proveer futuros aumentos de capital o situaciones indecisas o pendientes que pasen de un ejercicio económico a otro. **CAPITULO QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DE LA DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.** La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, en los artículos trescientos sesenta y uno y siguiente. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: DE LA LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y DESIGNACIÓN DE LOS LIQUIDADORES.** En caso de liquidación de la compañía, actuará como liquidador el Gerente General que estuviere representando a la compañía en el momento de ponerse en estado de liquidación. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente. **CLÁUSULA SEXTA:** El Ingeniero Fernando Ampuño Cucalón por los derechos que representa de la compañía **ESPIRITU DE BABAHYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.**, y así mismo expresamente autorizado por la Junta General de Accionistas del veintisiete de octubre del dos mil nueve, declara que **ESPIRITU DE BABAHYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.**, mantiene su naturaleza y estructura jurídica y que lo único ocurrido en ella es que transfiere en este acto, lo siguiente: **A) TRANSFERENCIA DE ACTIVOS:** Se transfiere a favor de la nueva compañía los activos a valor en libros, de las siguientes cuentas: TERRENOS, EDIFICIOS, INSTALACIONES y VEHÍCULOS; estas cuentas del activo que se transfieren suman la cantidad **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 51/100** dólares de los Estados Unidos de América (**US\$889,655.51**) de la compañía **ESPIRITU DE**



NOTARÍA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

BABAHYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A. B) TRANSFERENCIA

DE PASIVOS: Se transfiere a favor de la nueva compañía que ahora se origina, el pasivo de las siguientes cuentas: CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS, OBLIGACIONES BANCOS LOCALES, OBLIGACIONES DEL EXTERIOR e INTERESES POR PAGAR, estas cuentas del pasivo que se transfieren suman la cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 30/100** dólares de los Estados Unidos de América **(US\$829,699.30)**, C) **CUENTAS DE PATRIMONIO**

por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 21/100** dólares de los Estados Unidos de América **(US\$59,956.21)**,

cuyas cuentas son las siguientes: CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, RESERVA LEGAL, RESERVA DE CAPITAL y RESULTADOS AÑOS ANTERIORES. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL CAPITAL SUSCRITO**

INICIAL DE INMOECO S.A. En virtud de la aludida transferencia en bloque

de parte del patrimonio de la compañía **ESPIRITU DE BABAHYO**

CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A., la nueva compañía que ahora se

origina nace con un capital suscrito de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS**

CINCUENTA Y TRES 00/100 (US\$19,853.00), dólares de los Estados

Unidos de América, dividido en **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS**

CINCUENTA Y TRES (19.853) acciones ordinarias y nominativas de un

dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero

cero uno al diecinueve mil ochocientos cincuenta y tres, el mismo que ha

sido íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera: Accionista:

JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP., número de acciones:

Diecinueve mil ochocientos cincuenta y dos (19.852) acciones

Accionista: Doctor **CARLOS ERNESTO ORTEGA MALDONADO**, número de

acciones: Una (1) acción. Las acciones son ordinarias y nominativas y

tienen un valor nominal, de un dólar de los Estados Unidos de América.

19.852

1

19.853

NOTARÍA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

CLAUSULA OCTAVA: DEL PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: Declara el ingeniero Fernando Ampuño Cucalón, por los derechos que representa de la compañía **ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.**, en calidad de Gerente General, que el capital social de la nueva compañía denominada **INMOECO S.A.** que nace con motivo de la escisión de la compañía **ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.**, esta íntegramente pagado, pues proviene de la división del patrimonio de la referida compañía en la que ese capital social estaba, asimismo, pagado en su totalidad. El balance inicial de la compañía **INMOECO S.A.** que se constituye con motivo de la escisión es el que se agrega como anexo, y que formará parte de la escritura pública a otorgarse.

CLAUSULA NOVENA: El Ingeniero Fernando Ampuño Cucalón, por los derechos que representa de la compañía **ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.**, declara que el balance final, previo a la escisión de su representada es el que se acompaña como anexo para que forme parte de la escritura pública.

CLAUSULA DÉCIMA: Declara el Ingeniero Fernando Ampuño Cucalón, que el capital social de **ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.**, en virtud de la escisión y en adelante, queda reducido a la suma de diecinueve mil ochocientos cincuenta y tres 00/100 (US\$19,853.00) dólares de los Estados Unidos de América, reformándose el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía **ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S. A.** el mismo que en adelante dirá: "**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL:** El capital de la compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO. El **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía es de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$39,706.00). El **CAPITAL**



NOTARÍA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

SUSCRITO es de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$19,853) dividido diecinueve mil ochocientos cincuenta y tres (19.853) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, capital suscrito que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas hasta el límite del capital autorizado. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la diecinueve mil ochocientos cincuenta y tres (19.853) inclusive, y contendrán los requisitos señalados en la Ley de Compañías, y deberán ser firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía."

CLAUSULA UNDÉCIMA: Se acompaña a la presente escritura pública como anexo el balance de la compañía ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A., cortado con fecha veintisiete de octubre del dos mil nueve, luego de producida la escisión.

CLAUSULA DUODÉCIMA: La compañía ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A., según declara el Ingeniero Fernando Ampuño Cucalón, se constituye en codeudora solidaria de todas las obligaciones que ha transferido a la compañía que ahora se origina con motivo de la escisión y que se denominará INMOECO S.A.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: Que conforme a lo aprobado por la Junta General de Accionistas en las bases de la escisión de la compañía ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A., la compañía que nace como resultado de esta escisión, se designa como Gerente General de ésta al Ingeniero Fernando Ampuño Cucalón, y por tal motivo se inserta una disposición transitoria, que dirá: **DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** Se designa como Gerente General de la nueva compañía INMOECO S.A. al Ingeniero Fernando Ampuño Cucalón quien durará cinco años en el ejercicio de su cargo, y a quien le corresponderá la representación legal,

NOTARÍA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

judicial y extrajudicial de la sociedad. ✓ Las atribuciones del Gerente General son las que constan en el Estatuto Social que rige la vida de la compañía y que obra de esta misma escritura pública. El Ingeniero Fernando Ampuño Cucalón comparece al otorgamiento de esta escritura pública y acepta la designación como Gerente General. ✓

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. ✓

Que dentro de los activos que se transfiere constan los siguientes bienes inmuebles: **13.A)** solares y edificaciones, conocido como

ECOMUNDO CENTRO DE ESTUDIOS, ubicado en la Lotización LAURITA,

de la Parroquia Urbana Camilo Ponce, de la ciudad y Cantón Babahoyo, ✓

Provincia de los Ríos; constituida por un área de terreno de OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS, que toman los solares: uno, dos tres,

cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis de la manzana "G". ✓

Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce de la manzana "F". ✓

Uno, dos tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce,

quince de la manzana "H", que está ubicado frente a la Avenida Principal,

LOTE A, SOLAR A: POR EL NORTE: Solares números tres y dieciséis, con

cuarenta y cuatro metros ochenta décimas y quince metros; POR EL SUR:

Avenida Enrique Ponce Luque, con sesenta metros; POR EL ESTE: Calle

"A", con ciento veinticuatro metros y veinte metros; y, POR EL OESTE: con

ciento cuarenta metros cincuenta décimas con el Ingeniero Mario Touma.

El indicado solar se encuentra identificado con el catastro municipal del

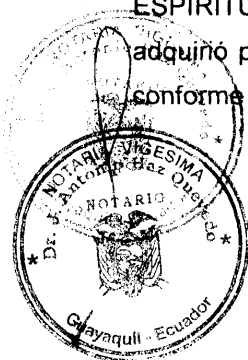
Cantón Babahoyo con el número siete uno cinco uno cero cero cero cero

cero cero (7.1.5.1.0.0.0.0.0.0.). ✓ **HISTORIA DE DOMINIO:** La compañía

ESPIRITU DE BABAHYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.,

adquirió por fusión por aporte de la compañía WENYWIL S.A., el dominio

conforme consta en la escritura pública autorizada por el Doctor Juan



NOTARÍA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

Antonio Haz Quevedo, Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo el veinte de octubre del dos mil ocho; e, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Babahoyo el trece de enero del dos mil nueve; **GRAVAMEN**: Sobre este bien inmueble pesa una hipoteca abierta constituida a favor del Banco de Machala para garantizar las obligaciones de la compañía Espiritu de Babahoyo Centro de Estudios EBCES S.A., según escritura pública celebrada el diecinueve de noviembre del dos mil siete, autorizada por el Notario Decimo Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrin Acunzo, inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Babahoyo el veintiséis de diciembre del dos mil siete. Tanto la compañía Espiritu de Babahoyo Centro de Estudios EBCES S.A. como la compañía a constituirse acepta mantener el gravamen antes indicado sobre el inmueble antes descrito. El indicado solar se encuentra identificado con el catastro municipal del Cantón Babahoyo con el número siete uno cinco uno cero cero cero cero cero (7.1.5.1.0.0.0.0.0.0.).

13.B) Un lote de terreno con un área total de trescientos metros cuadrados, con los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: con quince metros, con el solar número catorce. POR EL SUR: con quince metros con el solar numero Lote "A". POR EL ESTE: con veinte metros, con la calle "A". POR EL OESTE: con veinte metros Lote "A". De acuerdo con la ordenanza de zonificación, el solar está ubicado en el sector V.U.D. que es de vivienda unifamiliar aislada, cuyos lotes deben tener un frente mínimo de nueve metros. El indicado solar se encuentra identificado con el catastro municipal del Cantón Babahoyo con el número siete uno cinco noventa cero cero cero cero cero cero (7.1.5.90.0.0.0.0.0.0.).

HISTORIA DE DOMINIO: La compañía Espiritu de Babahoyo Centro de Estudios EBCES S.A., conforme consta por escritura pública de compraventa que se realizó con la Inmobiliaria Predialand C. Ltda., con fecha veintitrés de junio del dos

NOTARÍA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

mil siete, ante Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Babahoyo con fecha siete de septiembre del dos mil siete. 13.C) Un lote de terreno ubicado en el sector El Pireo, parroquia urbana Camilo Ponce, cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos, que de acuerdo con el título adquisitivo de dominio se encuentra dentro de los siguientes linderos, medidas y superficie: POR EL NORTE: con solar de propiedad del señor Humberto Moscoso Mora, con ciento cincuenta y tres metros de longitud; POR EL SUR: terrenos de propiedad de Víctor Hugo Arias Palacios, con ciento cincuenta y un metros de longitud; POR EL ESTE: Avenida Enrique Ponce Luque, con cuarenta y cuatro metros de longitud; y, POR EL OESTE: solares números ocho, nueve, diez y once, con cuarenta y cuatro metros de longitud, medidas que hacen un área o superficie de SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. El indicado solar se encuentra identificado con el catastro municipal del Cantón Babahoyo con el número ~~siete~~ uno cinco dos cero cero cero cero cero cero (7.1.5.2.0.0.0.0.0.0.); HISTORIA DE DOMINIO.- La compañía Espíritu de Babahoyo Centro de Estudios EBCES S.A. adquirió el dominio celebrado por escritura pública de compraventa, el cuatro de mayo del dos mil siete, ante el Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Babahoyo con fecha primero de junio del dos mil siete. CLAUSULA DECIMA QUINTA:- La presente escritura pública deberá someterse a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, a la inscripción en el Registro de la Propiedad, del cantón en donde se encuentran ubicados los activos inmobiliarios que se transfieren; y, en los Registro Mercantil de los cantón Babahoyo. El Registrador Mercantil del Cantón Babahoyo, deberá tomar nota; también de la designación del Gerente General de la nueva sociedad



NOTARÍA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

denominada **INMOECO S.A.** **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** Usted, señor Notario, o uno cualquiera de los abogados autorizados a continuación o uno cualquiera de los comparecientes podrán gestionar la aprobación y registro e inscripción de la presente Escritura Pública. **CLÁUSULA DÉCIMA**

SÉPTIMA: DECLARACIÓN ESPECIAL: El ingeniero Fernando Ampuño Cucalón, por los derechos que representa de la compañía **ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.**, en calidad de Gerente General, declara bajo juramento, que la compañía a la cual representa, a la presente fecha, no es contratista de obra pública con el Estado, ni con ninguna de sus Instituciones. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:** Se protocolizan

OK
juntamente con esta escritura los siguientes documentos habilitantes: **Uno)** Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.**, celebrada el día veintisiete de octubre del dos mil nueve; **Dos)** Copia certificada del nombramiento aceptado e inscrito del ingeniero Fernando Ampuño Cucalón como Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.**, **Tres)** Balances, tanto final previo a la escisión, como inicial luego de ésta, de la compañía **ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.**, y de la sociedad a constituirse que se denominará **INMOECO S.A.**, respectivamente. **Cuatro)** Comprobantes de impuestos prediales conferidos por la Ilustre Municipalidad del cantón Babahoyo de los inmuebles que se detallan en la cláusula décima tercera de esta escritura, correspondiente al año dos mil nueve. **Seis)** Copia certificada de la representación legal de la sociedad panameña Juniper Property Holdings Corp., como accionista de la compañía Espíritu de Babahoyo Centro de Estudios EBCES S.A. **Siete)** Copia certificada de cédula de ciudadanía del doctor Carlos Ernesto Ortega Maldonado.

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.

En la ciudad de Babahoyo, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil nueve, a las diecisiete horas, en el local de la compañía ubicado en la avenida Enrique Ponce Luque Calle A, se reunieron en Junta General Universal, los accionistas de la compañía **ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.**, los cuales son:

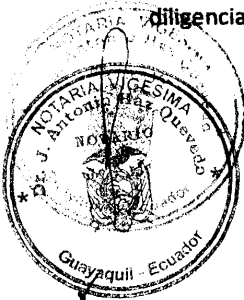
La sociedad panameña **JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP.**, debidamente representada por su Presidente, el ingeniero Carlos Ernesto Ortega Santos, conforme lo acredita con la copia del nombramiento, propietaria de novecientos noventa y dos mil seiscientos (992.600) acciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04.00) cada una; y,

Dr. Carlos Ernesto Ortega Maldonado, por sus propios y personales derechos, propietario de cuarenta y cuatro (44) acciones, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04).

Preside la sesión la Mba. María Elena Viteri Martín, y actúa como Secretario el Ing. Fernando Ampuño Cucalón, Gerente General de la compañía. El Secretario elaboró una lista de los accionistas concurrentes, constatando que se encuentra presente el cien por ciento del capital social, por lo que resuelve instalar la Junta General Universal Extraordinaria.

Los accionistas, por unanimidad, resolvieron sesionar en esta fecha y tratar los siguientes temas:

1. Aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de veinticuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,24) para que éste alcance la suma de treinta y nueve mil setecientos seis 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$39,706.00), incrementando a la vez el valor nominal de las acciones de la compañía **ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.**, de US\$0.04 a US\$1.00 cada acción; y, emisión de treinta y nueve mil setecientos seis (39.706) acciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una.
2. Conocer y resolver respecto de la escisión de la compañía y aprobar las bases de tal operación; y, en relación con lo que se resuelva, decidir lo que ocurrirá con la compañía **ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.** y cualquier otro trámite o diligencia relacionados con los aspectos societarios de la escisión que se acuerde. Crear



- por efecto de la escisión una nueva compañía anónima, con la denominación "INMOECO S.A.". Fijar el capital social inicial de la compañía INMOECO S.A. y domicilio.
3. Conocer el balance antes de la escisión, y el balance final después a la escisión de la compañía **ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.**; así como el balance inicial de la compañía INMOECO S.A.
 4. Disminución del capital de la compañía escindida, y reforma del estatuto social.
 5. Designar al Gerente General de la nueva compañía INMOECO S.A.
 6. Conocer y resolver respecto de la transferencia del bien inmueble al capital de la compañía INMOECO S.A.
 7. Aprobar el estatuto social de la compañía INMOECO S.A. ✓

La Junta General resolvió tratar el primer punto del día.

La Junta General de Accionistas, por unanimidad de votos, aprobó aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de veinticuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0,24) para que éste alcance la suma de treinta y nueve mil setecientos seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$39,706.00). La sociedad panameña JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP., renuncia a los derechos sobre cualquiera de las seis nuevas acciones, producto del aumento del capital, por lo que se emitirán seis (6) nuevas acciones, a favor del Doctor Carlos Ernesto Ortega Maldonado, por un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una, numeradas del novecientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cinco a la novecientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta, las cuales se deberán suscribir y contener los requisitos señalados en la Ley de Compañías; correspondiendo a cada accionista, lo siguiente:

	Nº de acciones	Numeración	Valor nominal	Capital
ACCIONISTAS				
JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP.	992.600	001 / 992.600	\$0.04	\$39,704.00
Dr. Carlos Ernesto Ortega Maldonado	50	992.601/ 992.650	\$0.04	\$2.00
	<u>992.650</u>		<u>\$0.04</u>	<u>\$39,706.00</u>

La forma de pago de las acciones, por el aumento del capital suscrito, se la realizará en efectivo. ✓

A su vez, se resuelve incrementar, el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04), a un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00), y, se emitirán treinta y nueve mil setecientos seis (39.706) acciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, ✓

numeradas del cero cero uno a la treinta y nueve mil setecientos seis, las mismas que se deberán contener los requisitos señalados en la Ley de Compañías, correspondiendo a cada accionista, lo siguiente:

	Nº de acciones	Numeración	Valor nominal	Capital
ACCIONISTAS				
JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP.	39.704	001 / 39.704	\$1.00	\$39,704.00
Dr. Carlos Ernesto Ortega Maldonado	2	39.705/ 39.706	\$1.00	\$2.00
	<u>39.706</u>		<u>\$1.00</u>	<u>\$39,706.00</u>

La Junta General resolvió tratar el segundo punto del día.

La Presidenta de la Junta, Mba. María Elena Viteri Martín, una vez tratado el primer punto del día, manifestó a los accionistas de la conveniencia de escindir la compañía **ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.**, de tal manera que se forme una nueva sociedad anónima que denominará **INMOECO S.A.**, destinando parte de sus activos, pasivos y patrimonio para su formación.

Hecha tal lectura la Presidenta puso en conocimiento de los accionistas el proyecto de minuta que contiene el acto de escisión de **ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.** Los accionistas, lo aprobaron por unanimidad las decisiones y detalles que sean necesarias para fines de la escisión según se lo acuerda en esta acta de junta general.

La Junta General, luego de muchas deliberaciones, por unanimidad resolvió lo siguiente:

Aprobar la escisión de la compañía **ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.**, y aprobar las bases de la escisión, como resultado de lo cual se resuelve lo siguiente:

- Uno.-** Crear como efecto de la escisión a la compañía anónima **INMOECO S.A.**
- Dos.-** Que el domicilio de la nueva compañía **INMOECO S.A.**, sea la ciudad de Babahoyo, se fija su capital suscrito en DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 19,853.00), dividido en **19.853** acciones ordinarias y nominativas de UN 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una.
- Tres.-** Que se mantenga intacta la naturaleza jurídica, objetivos, plazo y más aspectos relacionados con el contrato social de **ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.** y que lo único ocurrido en ella, es que transfiere a la nueva compañía **INMOECO S.A.** lo siguiente:

TRANSFERENCIA DE ACTIVOS: Se transfiere a favor de la nueva compañía los activos a valor en libros, de las siguientes cuentas: TERRENOS, EDIFICIOS,



INSTALACIONES y VEHÍCULOS) estas cuentas del activo que se transfieren suman la cantidad **OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 51/100** dólares de los Estados Unidos de América (**US\$889,655.51**) de la compañía **ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.**

3.2.- Como contrapartida, un TOTAL DE PASIVOS: Se transfiere a favor de la nueva compañía que ahora se origina, el pasivo de las siguientes cuentas: CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS, OBLIGACIONES BANCOS LOCALES, OBLIGACIONES DEL EXTERIOR e INTERESES POR PAGAR; estas cuentas del pasivo que se transfieren suman la cantidad de **OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 30/100** dólares de los Estados Unidos de América (**US\$829,699.30**); y,

3.3.- CUENTAS DE PATRIMONIO por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 21/100** dólares de los Estados Unidos de América (**US\$59,956.21**), cuyas cuentas son las siguientes: CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, RESERVA LEGAL, RESERVA DE CAPITAL y RESULTADOS DE AÑOS ANTERIORES.

La Junta General resolvió tratar el tercer punto del día.

La Presidenta de la junta puso a conocimiento de los accionistas los balances generales, antes y después de la escisión de la compañía **ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.**, y el balance general inicial de la compañía **INMOECO S.A.** con fecha 27 de octubre del 2009, y solicitó a los accionistas que conozcan y aprueben los aludidos balances generales.

En virtud de la aludida transferencia en bloque de parte del patrimonio de **ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.**, la nueva compañía que ahora se origina, nace con un capital de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100** dólares de los Estados Unidos de América (**US.\$19,853.00**), dividido en **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES (19.853)** acciones ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, y las mismas que se asignan a los siguientes accionistas:

Uno.- A la sociedad de nacionalidad panameña **JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP.**, le corresponden diecinueve mil ochocientas cincuenta y dos (19.852) acciones.

Dos.- Al señor Doctor Carlos Ernesto Ortega Maldonado corresponde una (1) acción.

Los accionistas, por unanimidad, aprobaron el aludido balance inicial de la compañía **INMOECO S.A.** que se acompaña como anexo al expediente de esta junta general, y los balances generales de **ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.**, antes y después de la escisión.

La Junta General resolvió tratar el cuarto punto del día.

Disminución de capital de la compañía **ESPIRITU DE BABAHYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.**, y reforma del estatuto social. La Junta General. El capital social de **ESPIRITU DE BABAHYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.**, en adelante, queda reducido a la suma de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100** dólares de los Estados Unidos de América (**US\$19.853.00**), dividido en **diecinueve mil ochocientos cincuenta y tres** acciones de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (**US\$1.00**), habiéndose producido una disminución de capital en la cantidad de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 (US\$19.853.00)** dólares de los Estados Unidos de América, correspondiente a 19.853 acciones ordinarias y nominativas de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (**US\$1.00**) cada una, disminuyéndose también las acciones que les equivalen a los accionistas en la compañía escindida, de la siguiente manera: La sociedad panameña Juniper Property Holdings Corp. disminuye en diecinueve mil ochocientos cincuenta y dos (19.852) acciones; y, el doctor Carlos Ernesto Ortega Maldonado, disminuye una (1) acción. En consecuencia, las acciones después de la escisión de la compañía **ESPIRITU DE BABAHYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.**, corresponden a los siguientes accionistas: A la sociedad panameña Juniper Property Holdings Corp., le corresponden **diecinueve mil ochocientos cincuenta y dos (19.852), acciones**; y, al señor doctor Carlos Ernesto Ortega Maldonado le corresponde una (1) acción, y, reformándose el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía **ESPIRITU DE BABAHYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.** el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL: El capital de la compañía se divide en **CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL PAGADO.- EL CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía es de **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS 00/100 (US\$39.706.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El **CAPITAL SUSCRITO** es de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 00/100 (US\$19.853.00)** dólares de los Estados Unidos de América, dividido diecinueve mil ochocientos cincuenta y tres (19.853) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América (**US\$1.00**) cada una, capital suscrito que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas hasta el límite del capital autorizado. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la diecinueve mil ochocientos cincuenta y tres, y contendrán los requisitos señalados en la Ley de compañías, y deberán ser firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía".

La Junta General resolvió tratar el quinto punto del día.

La presidenta de la junta puso a conocimiento a todos los accionistas reunidos en esta junta elegir el nuevo Gerente General de la nueva compañía **INMOECO S.A.** que nace por ésta escisión. La junta general, por unanimidad, aprueba la designación del Ing. Fernando Ampuño Cucalón como Gerente General de la nueva compañía **INMOECO S.A.**, y por tal motivo se inserta una disposición transitoria, que dirá: **DISPOSICIÓN TRANSITORIA:** "Se



designa como Gerente General de la nueva compañía **INMOECO S. A.** al Ingeniero Fernando Ampuño Cucalón quien durará cinco años en el ejercicio de su cargo, y a quien le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad. Las atribuciones del Gerente General son las que constan en el Estatuto Social que rige la vida de la compañía y que obra de esta misma escritura pública". ✓

La Junta General resolvió tratar el sexto punto del día.

La presidenta de la junta pone en conocimiento a los accionistas reunidos en esta junta, la conveniencia de transferir al capital de la nueva compañía tres bienes inmuebles que son de propiedad de la compañía **ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.**, los cuales se detallan a continuación: ✓

- 1) solares y edificaciones, conocido como **ECOMUNDO CENTRO DE ESTUDIOS**, ubicado en la Lotización **LAURITA**, de la Parroquia Urbana Camilo Ponce, de la ciudad y Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos; constituida por un área de terreno de **OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS**, que toman los solares: uno, dos tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis de la manzana "G". Uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once y doce de la manzana "F". Uno, dos tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince de la manzana "H", que está ubicado frente a la Avenida Principal, LOTE A, SOLAR A: POR EL NORTE: Solares números tres y dieciséis, con cuarenta y cuatro metros ochenta décimas y quince metros; POR EL SUR: Avenida Enrique Ponce Luque, con sesenta metros; POR EL ESTE: Calle "A", con ciento veinticuatro metros y veinte metros; y, POR EL OESTE: con ciento cuarenta metros cincuenta décimas con el Ingeniero Mario Touma. El indicado solar se encuentra identificado con el catastro municipal del Cantón Babahoyo con el número siete uno cinco uno cero cero cero cero cero (7.1.5.1.0.0.0.0.0.); ✓

HISTORIA DE DOMINIO: La compañía **ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.**, adquirió por fusión por aporte de la compañía **WENYWIL S.A.**, el dominio conforme consta en la escritura pública autorizada por el Doctor Juan Antonio Haz Quevedo, Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Babahoyo el veinte de octubre del dos mil ocho; e, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Babahoyo el trece de enero del dos mil nueve; ✓

GRAVAMEN: Sobre este bien inmueble pesa una hipoteca abierta constituida a favor del Banco de Machala para garantizar las obligaciones de la compañía **Espíritu de Babahoyo Centro de Estudios EBCES S.A.**, según escritura pública celebrada el diecinueve de noviembre del dos mil siete, autorizada por el Notario Decimo Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrin Acunzo, inscrito en el Registro de la Propiedad del

Cantón Babahoyo el veintiséis de diciembre del dos mil siete. Tanto la compañía Espíritu de Babahoyo Centro de Estudios EBCES S.A. como la compañía a constituirse acepta mantener el gravamen antes indicado sobre el inmueble antes descrito; El indicado solar se encuentra identificado con el catastro municipal del Cantón Babahoyo con el número siete uno cinco uno cero cero cero cero cero (7.1.5.1.0.0.0.0.0.). ✓

- 2) Un lote de terreno con un área total de trescientos metros cuadrados, con los siguientes linderos y dimensiones: POR EL NORTE: con quince metros, con el solar número catorce. POR EL SUR: con quince metros con el solar número Lote "A". POR EL ESTE: con veinte metros, con la calle "A". POR EL OESTE: con veinte metros Lote "A". De acuerdo con la ordenanza de zonificación, el solar está ubicado en el sector V.U.D. que es de vivienda unifamiliar aislada, cuyos lotes deben tener un frente mínimo de nueve metros. El indicado solar se encuentra identificado con el catastro municipal del Cantón Babahoyo con el número siete uno cinco noventa cero cero cero cero cero (7.1.5.90.0.0.0.0.0.). ✓

HISTORIA DE DOMINIO: La compañía Espíritu de Babahoyo Centro de Estudios EBCES S.A., conforme consta por escritura pública de compraventa que se realizó con la Inmobiliaria Predialand C. Ltda., con fecha veintitrés de junio del dos mil siete, ante Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Babahoyo con fecha siete de septiembre del dos mil siete. ✓

- 3) Un lote de terreno ubicado en el sector El Pireo, parroquia urbana Camilo Ponce, cantón Babahoyo, provincia de Los Ríos, que de acuerdo con el título adquisitivo de dominio se encuentra dentro de los siguientes linderos, medidas y superficie: POR EL NORTE: con solar de propiedad del señor Humberto Moscoso Mora, con ciento cincuenta y tres metros de longitud; POR EL SUR: terrenos de propiedad de Víctor Hugo Arias Palacios, con ciento cincuenta y un metros de longitud; POR EL ESTE: Avenida Enrique Ponce Luque, con cuarenta y cuatro metros de longitud; y, POR EL OESTE: solares números ocho, nueve, diez y once, con cuarenta y cuatro metros de longitud, medidas que hacen un área o superficie de SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS. El indicado solar se encuentra identificado con el catastro municipal del Cantón Babahoyo con el número siete uno cinco dos cero cero cero cero cero (7.1.5.2.0.0.0.0.0.); ✓

HISTORIA DE DOMINIO.- La compañía Espíritu de Babahoyo Centro de Estudios EBCES S.A. adquirió el dominio celebrado por escritura pública de compraventa, el cuatro de mayo del dos mil siete, ante el Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Babahoyo con fecha primero de junio del dos mil siete. ✓



Los accionistas, por unanimidad, aprobaron la transferencia de los inmuebles antes descritos al capital de la nueva compañía **INMOECO S.A.** ✓

La Junta General resolvió tratar el séptimo punto del día.

La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía que se escinde, aprueba el estatuto social de la compañía **INMOECO S.A.**, el que consta como anexo a esta acta. ✓

La junta General, una vez resueltos todos los puntos del orden del día, por unanimidad acordó autorizar al Gerente General de la compañía, para que concurra a otorgar la correspondiente escritura pública de escisión de la compañía **ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.**, y efectúen, a favor de la nueva compañía que nace, la transferencia del activo, pasivo y del patrimonio aludido mencionado en puntos orden del día. Igualmente el Gerente General queda expresa y ampliamente autorizado para otorgar cualquier escritura ratificadora o convalidatoria, respecto de la escisión acordada, acogiendo cualquier sugerencia o resolución del organismo competente encargado de aprobar la escisión. ✓

No habiendo otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente acta, la misma que una vez redactada, fue leída de principio a fin a los presentes, quienes por unanimidad la aprueban, firmando a continuación en señal de conformidad en un solo acto. De todo lo cual damos fe." f) p. Juniper Property Holdings Corp., Accionista, Ing. Carlos/Ernesto Ortega Santos, Presidente, f) Dr. Carlos Ernesto Ortega Maldonado, Accionista, f) MBA. María Elena Viteri Martin, Presidenta de la Junta, f) Ing. Fernando Ampuño Cucalón, Secretario de la Junta. ✓

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

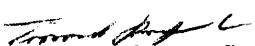

Ing. Fernando Ampuño Cucalón
Secretario de la Junta

✓

LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADOS EN LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ESPIRITU DE BABAHYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A., CELEBRADA EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR</u>	<u>CLASES</u>	<u>No. DE VOTOS</u>
p. Juniper Property Holdings Corp. Ing. Carlos Ortega Santos Presidente	992.600	US\$0.04	ordinarias y nominativas	992.600
Dr. Carlos Ortega Maldonado	44	US\$0.04	ordinarias y nominativas	44
TOTAL	<u>992.644</u>			<u>992.644</u>

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.


Ing. Fernando Ampuño Cucalón
Secretario de la Junta



ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S. A.

Babahoyo, 14 de Diciembre del 2006 ✓

Ingeniero

Fernando Ampuño Cucalón ✓

Ciudad.-

De mis consideraciones:

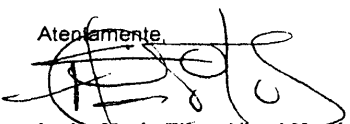
Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S. A.** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la compañía por un plazo de cinco años de conformidad con el Estatuto Social.

De conformidad con lo que establece el artículo **vigésimo cuarto** del Estatuto Social de la compañía, en el desempeño de su cargo a usted le corresponde entre otras atribuciones: **representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente en forma individual o conjuntamente con el Presidente.** ✓

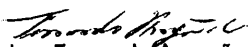
✓ La Compañía **ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S.A.** antes denominada **ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES CIA. LTDA.**, se transformó de compañía de responsabilidad limitada a compañía anónima, aumentó su capital suscrito y pagado y reformó íntegramente su Estatuto Social, mediante escritura pública de fecha 2 de mayo del 2006 autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Babahoyo el 12 de Diciembre del 2006. La compañía **ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES CIA. LTDA.** se constituyó con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública otorgada por la Notaría Décima Tercera del cantón de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 19 de marzo de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón de Guayaquil, el 13 de mayo de 1998. Mediante escritura pública otorgada por la Notaría Décima Tercera del cantón de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el 15 de Junio 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón de Babahoyo, el 18 de enero de 1998, la compañía cambió su domicilio a la ciudad de Babahoyo, cantón Babahoyo, Provincia de Los Ríos y reformó parcialmente su Estatuto Social.

Felicitándolo por la acertada elección, suscribo.

Atepidamente,


Lcda. María Elena Viteri Martín
Presidenta de la Junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL
Babahoyo, 14 de diciembre del 2006


Ing. Fernando Ampuño Cucalón
C. C.# 0905177341





Registro Mercantil del Cantón Babahoyo

C E R T I F I C O: Que en la presente fecha queda inscrito el nombramiento que antecede del señor **FERNANDO FERMÍN AMPUÑO CUCALON** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ESPIRITU DE BABAHYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES CIA. LTDA.**, bajo el N. 112 que corre a folios 716 a la 718 y anotado con el Repertorio N. 8405 del Registro Mercantil a su vez en Babahoyo veintiocho de diciembre del dos mil seis. Lo certifico Registrador Mercantil.

Ab. Nelson Max Márquez Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHYO



ESPIRITU DE BABAHYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S. A. ✓

BALANCE GENERAL
ANTES DE LA ESCISION
AL 27 DE OCTUBRE DEL 2009

ACTIVOS

DISPONIBLES

11101	CAJA	1,300.93	
11102	BANCOS	11,790.20	
113010004	TARJ DE CREDITO	<u>5,659.06</u>	18,750.19

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

11301	PENSIONES	15,877.10	
11303	PREST Y ANT EMPLEADOS	7,586.31	
11304	CREDITO TRIBUTARIO	65,078.26	
11305	CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS	120,835.79	
11401	INVENTARIOS	<u>9,157.84</u>	218,535.30

ACTIVOS FIJOS

121010001	TERRENOS	488,215.70	✓
121020001	EDIFICIOS	414,320.00	
121030001	DEPRECIACION ACUMULADA	<u>37,979.35</u>	376,340.65 ✓
121020002	INSTALACIONES	7,753.64	
121030002	DEPRECIACION ACUMULADA	<u>2,810.59</u>	4,943.05 ✓
121020003	MUEBLES Y ENSERES	126,088.28	
121030003	DEPRECIACION ACUMULADA	<u>80,273.79</u>	45,814.49
121020004	VEHICULOS	46,514.01	
121030004	DEPRECIACION ACUMULADA	<u>26,357.90</u>	20,156.11 ✓
121020005	EQS.ELECTRON-COMPUTACI	76,454.27	
121030005	DEPRECIACION ACUMULADA	<u>67,269.96</u>	9,184.31
			944,654.31

OTROS ACTIVOS

115010001	SEG.EQS.ELECTRO-COMPUTACION	2,370.23	
129990002	OTROS POR LIQUIDAR	<u>37,582.72</u>	39,952.95

TOTAL DEL ACTIVO

US **1,221,892.75** ✓

PASIVOS

SOBREGIROS BANCARIOS

211010001	BCO. INTERNACIONAL	1,962.07	
211010002	BCO. MACHALA	1,038.14	
211010003	BCO. BOLIVARIANO	<u>110.75</u>	3,110.96

PASIVO CORTO PLAZO

21201	PROVEEDORES	144,542.66	
21202	IMPUESTOS POR PAGAR	20,384.21	
21203	CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS	283,068.62	✓
21204	BENEFICIOS SOCIALES	62,864.88	
21205	INGRESOS ANTICIPADOS	<u>2,665.42</u>	513,525.79 ✓

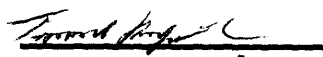


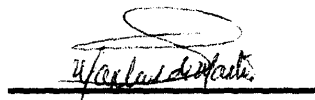
PASIVO A LARGO PLAZO

221010001	OBLIGACIONES BANCOS LOCALES	337,643.52	✓	
212030003	OBLIGACIONES DEL EXTERIOR	111,000.00	✓	
212040001	INTERESES POR PAGAR	97,987.16	✓	546,630.68 ✓
TOTAL DEL PASIVO		US	1,063,267.43	✓

PATRIMONIO

31101	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	39,705.76	✓	
311.03	AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE	0.24		
321010001	RESERVA LEGAL	8,083.05		
321010004	RESERVA DE CAPITAL	36,253.71		
339010001	RESULTADOS AÑOS ANTERIORES	41,917.79		
32010	RESULTADO DEL EJERCICIO	32,664.77		158,625.32 ✓
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		US	1,221,892.75	✓


ING. FERNANDO AMPUÑO C.
GERENTE GENERAL


ING. MARLENE RIZZO M.
CONTADORA GENERAL



INMOECO S. A.
BALANCE GENERAL
AL 27 DE OCTUBRE DEL 2009

ACTIVOS

ACTIVOS FIJOS

121010001	TERRENOS	488,215.70		
121020001	EDIFICIOS	376,340.65		
121020002	INSTALACIONES	4,943.05		
121020004	VEHICULOS	20,156.11	889,655.51	✓
TOTAL DEL ACTIVO			US 889,655.51	✓

PASIVOS

PASIVO A CORTO PLAZO

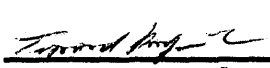
CUENTAS POR PAGAR RELACIONADAS	283,068.62	283,068.62
---------------------------------------	------------	------------

PRESTAMOS LARGO PLAZO

221010001	OBLIGACIONES BANCOS LOCALES	337,643.52	✓
212030003	OBLIGACIONES DEL EXTERIOR	111,000.00	✓
212040001	INTERESES POR PAGAR	97,987.16	546,630.68 ✓
TOTAL DEL PASIVO		US 829,699.30	✓

PATRIMONIO

31101	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	19,853.00	✓
321010001	RESERVA LEGAL	4,041.53	
321010004	RESERVA DE CAPITAL	18,126.74	
339010001	RESULTADO AÑOS ANTERIORES	17,934.94	59,956.21 ✓
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO		US 889,655.51	✓


ING. FERNANDO AMPUÑO C.
GERENTE GENERAL


ING. MARLENE RIZZO M.
CONTADORA GENERAL



ESPIRITU DE BABAHYO CENTRO DE ESTUDIOS S. A.
BALANCE GENERAL
DESPUES DE LA ESCISION
AL 27 DE OCTUBRE DEL 2009

ACTIVOS

DISPONIBLES

11101	CAJA	1,300.93	
11102	BANCOS	11,790.20	
113010004	TARJ DE CREDITO	<u>5,659.06</u>	18,750.19

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

113010001	PENSIONES	15,877.10	
11303	PREST Y ANT EMPLEADOS	7,586.31	
11305	CUENTAS POR COBRAR RELACIONADAS	120,835.79	
11304	CREDITO TRIBUTARIO	65,078.26	
11401	INVENTARIOS	<u>9,157.84</u>	218,535.30

ACTIVOS FIJOS

121020003	MUEBLES Y ENSERES	126,088.28	
121030003	DEPRECIACION ACUMULADA	<u>80,273.79</u>	45,814.49
121020005	EQS.ELECTRON-COMPUTACI	76,454.27	
121030005	DEPRECIACION ACUMULADA	<u>67,269.96</u>	<u>9,184.31</u>
			54,998.80

OTROS ACTIVOS

115010001	SEG.EQS.ELECTRO-COMPUTACION	2,370.23	
129990002	OTROS POR LIQUIDAR	<u>37,582.72</u>	39,952.95

TOTAL DEL ACTIVO

US 332,237.24 ✓

PASIVOS

SOBREGIROS BANCARIOS

211010001	BCO. INTERNACIONAL	1,962.07	
211010002	BCO. MACHALA	1,038.14	
211010003	BCO. BOLIVARIANO	<u>110.75</u>	3,110.96

PASIVO CORTO PLAZO

21201	PROVEEDORES	144,542.66	
21202	IMPUESTOS POR PAGAR	20,384.21	
21301	BENEFICIOS SOOCIALES	62,864.88	
21899	INGRESOS ANTICIPADOS	<u>2,665.42</u>	230,457.17

TOTAL DEL PASIVO

US 233,568.13 ✓



PATRIMONIO

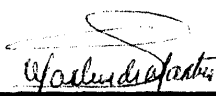
31101	CAPITAL SOCIAL	19,852.76	✓
311.03	AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE	0.24	✓
321010001	RESERVA LEGAL	4,041.52	✓
321010004	RESERVA DE CAPITAL	18,126.97	✓
339010001	RESULTADOS AÑOS ANTERIORES	23,982.85	✓
32010	RESULTADO DEL EJERCICIO	32,664.77	
		98,669.11	

TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO

US 332,237.24



ING. FERNANDO AMPUÑO C.
GERENTE GENERAL



ING. MARLENE RIZZO M.
CONTADORA GENERAL



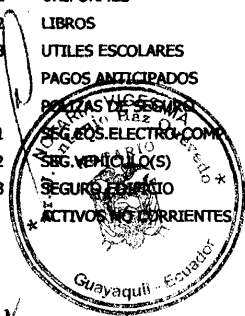
ESPIRITU DE BABAHYO CENTRO DE ESTUDIOS
EBCES S. A.
Babahoyo - Los Rios

BALANCE DE COMPROBACION
Al 27 de Octubre del 2009

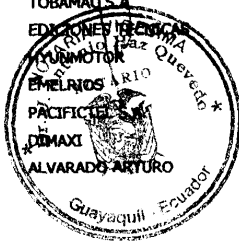
Cuenta	Cuenta Nombre	SALDO INICIAL		ESTE PERIODO		SALDO ACTUAL	
		Débito	Crédito	Débito	Crédito	Débito	Crédito
1	A C T I V O S	1,218,950.50		2,942.25		1,221,892.75	
11	ACTIVOS CORRIENTES	230,835.53		8,820.19		239,655.72	
111	EFFECTIVO	14,093.80			1,002.67	13,091.13	
11101	CAJA	2,303.60			1,002.67	1,300.93	
111010001	CAJA RECAUDACIONES	1,147.70			1,002.67	145.03	
111010002	CAJA GENERAL	1,100.00		-		1,100.00	
111010003	CAJA CHICA ADMIN	55.90		-		55.90	
1102	BANCOS	11,790.20		-		11,790.20	
11020001	BCO. INTERNACIONAL	-		-		-	
11020002	BCO. MACHALA	-		-		-	
11020003	BCO. BOLIVARIANO	-		-		-	
11020004	BCO. PACIFICO	11,790.20		-		11,790.20	
13	CTAS DOC X COBRAR	206,472.91		8,563.61		215,036.52	
1301	CREDITOS ALUMNOS	14,203.56		7,332.60		21,536.16	
13010001	PENSIONES	4,002.25			775.79	3,226.46	
13010002	CHEQ PROTESTADOS	2,298.10			275.58	2,022.52	
13010003	CHEQ POST FECHADO	4,614.03		6,014.09		10,628.12	
13010004	TARJ DE CREDITO	3,289.18		2,369.88		5,659.06	
1303	PREST Y ANT EMPLEADOS	8,255.05			668.74	7,586.31	
13030005	AROCA JOSE	-		146.61		146.61	
13030007	BALLADARES CESAR	-		-		-	
13030008	BARBOTO WILMER	-		-		-	
13030009	CAICEDO MARTHA	-		-		-	
13030010	CAICEDO MERCEDES	-		-		-	
13030011	CALDERON FRANKLIN	30.00		10.00		40.00	
13030013	CASTILLO CARLOS	480.00			60.00	420.00	
13030014	CEPEDA JUAN	5.10		-		5.10	
13030017	COLOMA DANIEL	-		-		-	
13030021	ESPINOZA ALBA	-		-		-	
13030022	FUENTES ESCARLE	100.00			100.00	-	
13030026	JACOME EMPERATRIZ	371.80		-		371.80	
13030027	JARAMILLO GINA	-		-		-	
13030028	LEON HILDA	236.47		-		236.47	
13030029	LITARDO LUIS	-		-		-	
13030030	LOOR DORYS	-		-		-	
13030034	MARTINEZ ESMERALDA	-		-		-	
13030038	MERCHAN MARIA	30.00			30.00	-	
13030039	MEZA VICTOR	649.21			40.00	609.21	
13030040	MIRANDA JACQUELINE	-		-		-	
13030041	MOLINA MARIO	263.41			57.50	205.91	
13030043	MONTERO LORENA	6.07			5.00	1.07	
13030044	MONTEZ ALBERTO	346.04		-		346.04	
13030045	MORA KATIA	229.76			109.25	120.51	
13030047	MUÑOZ JENNY	3.00		-		3.00	



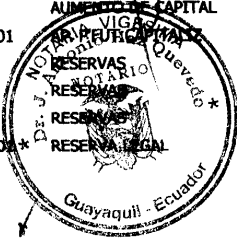
113030048	MURILLO SALOMON	34.76	-	-	34.76
113030050	OLVERA DIANA	7.59	-	5.00	2.59
113030051	ORDOÑEZ TELMO	-	-	-	-
113030053	ORTEGA DAVID	-	-	-	-
113030055	PACHECO JOSE	26.87	-	-	26.87
113030056	PANTA MERCEDES	-	-	-	-
113030057	PAEDES LUIS	5.00	-	-	5.00
113030059	QUINTO ELISIA	-	-	-	-
113030060	QUINONEZ CONSUELO	-	-	-	-
113030061	RAMIREZ EDER	-	-	-	-
113030062	RAMOS OMAR	-	-	-	-
113030063	RIZZO MARLENE	934.05	-	-	934.05
113030066	SALTOS TERESA	25.00	-	-	25.00
113030068	SANCHEZ CARLOS	-	-	-	-
113030073	SORIA CARMEN	-	-	-	-
113030074	TOALOMBO JENRRY	-	-	-	-
113030078	VERGARA BLANCA	180.30	-	-	180.30
113030079	VERGARA KATTY	454.98	-	137.50	317.48
113030081	VITE FERNANDA	-	-	-	-
113030082	VITERI MARIA	547.16	-	-	547.16
113030085	COELLO ARRATA SANDRA	240.00	-	40.00	200.00
113030093	BARRIGA JOSE	60.00	-	-	60.00
113030094	TOMALA MARIA REGINA	400.00	-	-	400.00
113030095	SIMBALA MARCIA	-	-	-	-
113030096	ESPINOZA SARA	435.40	-	14.40	421.00
113030097	RODRIGUEZ GABRIEL	1,406.58	-	175.00	1,231.58
113030099	NAVARRO JESUS	409.50	-	-	409.50
113030101	MOREIRA MARCO	100.00	-	-	100.00
113030102	RAMOS EDWIN	-	-	-	-
113030103	ABAD ROSA	-	-	-	-
113030109	MEDINA VICTOR	234.00	-	58.50	175.50
113030111	MORENO FABRICIO	-	-	-	-
113030112	MUÑOZ WILSON	-	-	-	-
113030115	SUD MONICA	-	-	-	-
113030117	YEPEZ LESTER	-	-	-	-
113030123	GALARZA CORTEZ YAJAIRA KA	-	-	-	-
113030124	MONSERRATE CACERES MANUEL	-	-	-	-
113030131	MIRANDA RUIZ FRESIA JAZMI	3.00	-	-	3.00
113030132	PACHECO VASQUEZ EDWIN ALE	-	-	-	-
113030139	GUERRA CECILIA	-	6.80	-	6.80
1304	CREDITO TRIBUTARIO	64,754.18	324.08	-	65,078.26
13040001	RET. EN LA FUENTE	5,620.13	192.96	-	5,813.09
13040002	ANTIC. IMPTO. RTA.	17,456.48	-	-	17,456.48
13040003	IVA PAGADO	41,677.57	131.12	-	41,808.69
1305	C X C ENT. Y PART. RELAC.	119,260.12	1,575.67	-	120,835.79
13050001	PROM. EDU. EDUPROM S.A.	1,985.09	-	-	1,985.09
13050002	JUNIPER PROPERTY	117,275.03	1,575.67	-	118,850.70
14	INVENTARIOS	9,581.93	-	424.09	9,157.84
1401	ALMACEN	9,581.93	-	424.09	9,157.84
14010001	UNIFORMES	6,744.00	-	384.64	6,359.36
14010002	LIBROS	208.32	-	39.45	168.87
14010003	UTILES ESCOLARES	2,629.61	-	-	2,629.61
5	PAGOS ANTICIPADOS	686.89	1,683.34	-	2,370.23
501	PAGOS DE SEGUROS	686.89	1,683.34	-	2,370.23
5010001	SEGUROS ELECTRO. COM.	182.24	-	36.90	145.34
5010002	SEG. VEHICULO(S)	446.04	-	86.40	359.64
5010003	SEGURO FUEGO	58.61	1,806.64	-	1,865.25
	ACTIVOS NO CORRIENTES	988,114.97	-	5,877.94	982,237.03



121	ACTIVOS FIJOS, NETO	950,462.25		5,807.94	944,654.31
12101	COSTO(S) NO DEPRECIA.	488,215.70	-		488,215.70
121010001	TERRENO(S)	488,215.70	-		488,215.70
12102	COSTOS DEPRECIABLES	671,130.20	-		671,130.20
121020001	EDIFICIO(S)	414,320.00	-		414,320.00
121020002	INSTALACIONES	7,753.64	-		7,753.64
121020003	MUEBLES Y ENSERES	126,088.28	-		126,088.28
121020004	VEHICULO(S)	46,514.01	-		46,514.01
121020005	EQS.ELECTRON-COMPUTACI	76,454.27	-		76,454.27
12103	DEPRECIAC ACUMULADA		208,883.65	5,807.94	214,691.59
121030001	DEP. ACUM. EDIFICIO(S)		36,253.02	1,726.33	37,979.35
121030002	DEP.ACUM.INSTALACIONES		2,746.62	63.97	2,810.59
121030003	DEP.ACUM.MUEBLES Y ENS.		79,215.32	1,058.47	80,273.79
121030004	DEP.ACUM.VEHICULO(S)		25,582.67	775.23	26,357.90
121030005	DEP.ACUM.EQS.ETRO-COMP		65,086.02	2,183.94	67,269.96
129	OTROS ACTIVOS	37,652.72		70.00	37,582.72
12901	DEPOSITOS EN GARANTIA	294.80	-		294.80
129010001	PACIFICTEL S.A.	294.80	-		294.80
12999	CTAS POR LIQUIDAR	37,357.92		70.00	37,287.92
129990001	ACCIONISTAS	6,252.71	-		6,252.71
129990002	OTROS POR LIQUIDAR	31,105.21		70.00	31,035.21
2	P A S I V O S	1,082,924.97	19,657.54		1,063,267.43
21	PASIVOS CORRIENTES	745,281.45	19,657.54		725,623.91
211	OBLIGAC CORTO PLAZO	9,624.68	6,513.72		3,110.96
21101	SOBREGIROS BANCARIOS	9,624.68	6,513.72		3,110.96
211010001	BCO. INTERNACIONAL	771.20		1,190.87	1,962.07
211010002	BCO. MACHALA	5,659.11	4,620.97		1,038.14
211010003	BCO. BOLIVARIANO	3,194.37	3,083.62		110.75
212	CTAS Y DOC POR PAGAR	667,153.69	10,171.04		656,982.65
2201	PROVEEDORES	156,059.85	11,517.19		144,542.66
22010002	ATLAS CIA. DE SEG.	437.07		2,029.75	2,466.82
22010003	BCO. BOLIVARIANO	1,998.59	957.52		1,041.07
22010004	BRAVO MARIELA	80.12		-	80.12
22010005	BELLSOUTH	-		-	-
22010006	CARTIMEX S.A.	984.70	984.70		-
22010008	COMERCIAL TOUMA	4.89		-	4.89
22010009	CONCEL S.A.	739.20	35.40		703.80
22010010	DAGMAR	-		-	-
22010013	EDIT. NORMA	2,964.82	2,964.82		-
22010014	EDIT. SANTILLANA	1,917.42		-	1,917.42
22010016	GOBIERNO ESTUD.	47,050.61		-	47,050.61
22010017	GUAYABOOK S.A.	-		-	-
22010019	INMOBANKERS S.A	18,340.00		-	18,340.00
22010021	LINKS S.A.	39,773.35		2,540.00	42,313.35
22010022	MERCHAN WILMER	4,087.17		-	4,087.17
22010023	MIGLIA MOTORS S.A.	1,251.65	493.27		758.38
22010028	PROINMA C.LTDA.	-		-	-
22010029	QUINTEROS LUCIA	-		-	-
22010030	RIOS MELVIN	519.61	519.61		-
22010031	RUIZ CARMEN	3,356.56	448.07		2,908.49
22010032	TOBAMAC S.A	1,100.32	1,100.32		-
22010034	EDICIONES TECNICA	536.60	536.60		-
22010036	TRUMOTOR	-		-	-
22010045	EMELNOS	-		207.77	207.77
22010046	PACIFICTEL S.A	-	22.39		22.39
22010048	COMAXI	-		-	-
22010050	ALVARADO ARTURO	-		-	-



212010054	CALDERON FRANKLIN	1,339.20	430.22		908.98
212010055	SUELDOS POR PAGAR	16,273.64	6,031.41		10,242.23
212010056	PRESTAMOS IESE EMPL	1,137.86	72.00		1,065.86
212010057	OTROS PROVEEDORES	3,332.67	1,665.46		1,667.21
212010060	SELLAN NIVALDO	105.84	52.92		52.92
212010062	PROVISIONES OTROS	8,166.41	-		8,166.41
212010063	MULTAS PERSONAL EBCES	453.55	10.00		443.55
212010064	TRANSPORTE ESCOLAR	108.00		30.00	138.00
21202	IMPUESTOS POR PAGAR	20,323.89		60.32	20,384.21
212020001	IVA PERCIBIDO	408.75		120.49	529.24
212020002	RET. IVA 30%	17.20	12.70		4.50
212020003	RET. IVA 70%	6,170.95	50.83		6,120.12
212020004	RET. IVA 100%	1,645.85		-	1,645.85
212020005	RET. FUENTE 1%	607.23	5.92		601.31
212020006	RET FUENTE 2%	108.76		9.28	118.04
212020008	RET. FUENTE 8%	3,744.35		-	3,744.35
212028888	RET.REL.DEPENDENCIA	7,620.80		-	7,620.80
21203	CXP ENT. Y PART. RELAC.	400,068.62	6,000.00		394,068.62
212030002	LINKS S.A.	29,160.00		-	29,160.00
212030003	REINER BUSINESS CORP.	111,000.00		-	111,000.00
212030004	ORTEGA M.CARLOS	150,000.00		-	150,000.00
212030005	VITERI MARIA	6,955.67		-	6,955.67
212030006	OTROS	11,952.95		-	11,952.95
212030007	SAMANIEGO DAVID	6,000.00	6,000.00		-
212030010	JUAN ORTEGA S.	85,000.00		-	85,000.00
212030011	REINER	-		-	-
21204	INTERESES POR PAGAR	90,701.33		7,285.83	97,987.16
212040001	INTERESES	90,701.33	90,701.33		-
212040002	INTERESES BCO MACHALA	-		39,597.66	39,597.66
212040003	INTERESES REINER BUSINES	-		58,389.50	58,389.50
213	GTOS. ACUM. X PAGAR	65,430.56	2,565.68		62,864.88
21301	BENEFICIOS SOCIALES	65,430.56	2,565.68		62,864.88
213010001	DEC. TERCER SUELDO	22,389.76		2,724.99	25,114.75
213010002	DEC. CUARTO SUELDO	7,824.68		1,290.07	9,114.75
213010003	AP.PAT/IECE-SECAP	7,886.58	3,913.55		3,973.03
213010005	APORTES PERSONALES	6,074.00	3,004.79		3,069.21
213010006	IESE FONDO DE RESERVA	21,123.00		351.74	21,474.74
213010007	PART. TRAB. UTILIDADES	132.54	14.14		118.40
218	INGRESOS ANTICIPADOS	3,072.52	407.10		2,665.42
21899	PRE-PAGO	3,072.52	407.10		2,665.42
218990003	SECUNDARIA	3,072.52	407.10		2,665.42
22	PASIVOS NO CORRIENTES	337,643.52		-	337,643.52
221	OBLIGAC LARGO PLAZO	337,643.52		-	337,643.52
22101	OBLIGACIONES BANCARIAS	337,643.52		-	337,643.52
221010001	BANCO MACHALA	337,643.52		-	337,643.52
PATRIMONIO		125,960.31		0.24	125,960.55
221	CAPITAL SOCIAL	39,705.76		0.24	39,706.00
2211	CAP SUSC Y PAGADO	39,705.76		0.24	39,706.00
22101	ACCIONISTAS NACIONALES	39,705.76		-	39,705.76
221010001	ORTEGA M. CARLOS	0.04		1.72	1.76
221010003	JUNIPER PROPERTY	39,705.72	1.72		39,704.00
22103	AUMENTO DE CAPITAL	-		0.24	0.24
221030001	RESERVAS	-		0.24	0.24
221030002	RESERVAS	44,336.76		-	44,336.76
221030003	RESERVAS	44,336.76		-	44,336.76
221030004	RESERVAS	44,336.76		-	44,336.76
221030005	RESERVA LEGAL	8,083.05		-	8,083.05



321010004	RESERVA DE CAPITAL		36,253.71	-	36,253.71
33	RESULTADOS ACUMULADOS		41,917.79	-	41,917.79
339	RESULTADO DEL EJERC		41,917.79	-	41,917.79
33901	RESULTADO ACTUAL		41,917.79	-	41,917.79
339010001	RESULTADO NETO EJERC		41,917.79	-	41,917.79
4	I N G R E S O S		763,919.78	90,998.75	854,918.53
41	INGRESOS EDUCATIVOS		651,517.26	88,451.78	739,969.04
411	SERVICIOS EDUCATIVOS		688,118.72	94,061.90	782,180.62
41101	MATRICULA		88,440.44	683.00	89,123.44
411010001	PRE-PRIMARIA		8,706.75	665.00	9,371.75
411010002	PRIMARIA		25,711.22	-	25,711.22
411010003	SECUNDARIA		54,022.47	18.00	54,040.47
41102	PENSIONES		546,025.28	93,021.90	639,047.18
411020001	PRE-PRIMARIA		55,059.56	7,225.00	62,284.56
411020002	PRIMARIA		151,611.22	24,124.85	175,736.07
411020003	SECUNDARIA		339,354.50	61,672.05	401,026.55
41103	DERECHOS		53,653.00	357.00	54,010.00
411030001	PRE-PRIMARIA		2,826.00	-	2,826.00
411030002	PRIMARIA		12,348.00	90.00	12,438.00
411030003	SECUNDARIA		38,479.00	267.00	38,746.00
12	BECAS Y DESCUENTOS	45,873.21	5,835.12	51,708.33	
1201	BECAS	11,528.74	930.53	12,459.27	
12010001	BECAS CONCEDIDAS	11,528.74	930.53	12,459.27	
1202	DESCUENTOS	34,344.47	4,904.59	39,249.06	
12020001	DESCUENTOS X HERMANOS	9,766.88	2,081.54	11,848.42	
12020002	DESCUENTO PRONTO PAGO	24,577.59	2,721.05	27,298.64	
12020003	DESCUENTO PRE PAGO	-	102.00	102.00	
13	ING COMP EDUCATIVOS		9,271.75	225.00	9,496.75
1301	INSCRIPCIONES		1,460.00	20.00	1,480.00
13010001	PRE-PRIMARIA		580.00	20.00	600.00
13010002	PRIMARIA		300.00	-	300.00
13010003	SECUNDARIA		580.00	-	580.00
1302	CERTIFICADOS		1,252.00	205.00	1,457.00
13020001	CERTIFICADOS		1,252.00	205.00	1,457.00
1303	INGRESO TRANSP. ESCOLAR		6,559.75	-	6,559.75
13030001	PARTIC DE TRANSPORTE		246.00	-	246.00
13030003	VACACIONAL		6,313.75	-	6,313.75
1	INGRESOS POR VENTAS		103,921.97	646.97	104,568.94
101	VENTAS ALMACEN		103,921.97	646.97	104,568.94
10101	VTA. IVA 0%		67,383.00	-	67,383.00
1010001	VTA LIBROS		67,383.00	-	67,383.00
102	VTA. IVA 12%		36,538.97	646.97	37,185.94
1020001	VTA. UNIFORMES		36,130.05	646.97	36,777.02
1020002	VTA. UTILES ESCOLARES		408.92	-	408.92
1	OTROS INGRESOS		8,480.55	1,900.00	10,380.55
102	INGRESOS NO OPERATIVOS		8,368.00	1,900.00	10,268.00
1020001	ARRIENDO		8,368.00	1,900.00	10,268.00
1020001	ARRIENDO CAFETERIA		8,368.00	1,900.00	10,268.00
2	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		112.55	-	112.55
201	INGRESOS DEL EJERCICIO		12.55	-	12.55
2010001	SORPRESAS		12.55	-	12.55
99	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		100.00	-	100.00
990001	INGRESOS EXTRAORDINARIOS		100.00	-	100.00
	E G R E S O S	753,854.56	68,399.20	822,253.76	
	* GASTOS DE PERSONAL	450,516.53	46,676.11	497,192.64	
	REMUNERACIONES Y BENEF	450,516.53	46,676.11	497,192.64	





ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEL CANTÓN
BABAHYO

COMERCiante DE INGRESO A CAJA N° 0173622

FECHA DE PAGO
abril 29, 2009

CAJ-3

SERIE N°
172275

MOSCOSO HUMBERTO Y POZO MERCEDES

14277 - 2008

37438

BAS-061711

FORMA DE PAGO

PAGO ANUAL DE BASURA

Código Predial: 7.1.5.1.5.5.5.5.5.5

Dirección: CALLE A Y AV. ENRIQUE PONCE LUQUE

EFFECTIVO : \$ 0.00
CHEQUE : \$ 139.76
NOTA/CRED: \$ 0.00
TARJETA : \$ 0.00
TOTAL : \$ 139.76

SEMESTRE : 125.48
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS : 1.00
SUBTOTAL : 126.48

Descuento: 0.00
Recargo: 0.00
Intereses: 13.28
SUBTOTAL : \$ 13.28

BCO. BOLIVARIANO
2307 \$176764 \$139.76

TOTAL : \$ 139.76

[Handwritten signatures and stamps]
ygarofalo 14:44:35

CONTINENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEL CANTÓN
BABAHYO

COMERCiante DE INGRESO A CAJA N° 0173624

FECHA DE PAGO
abril 29, 2009

CAJ-3

SERIE N°
172277

COMPANIA WENYWL S.A.

14277 2009

37438

PRU-044708

FORMA DE PAGO

PAGO ANUAL DE PREDIOS URBANOS Y ADIC - 16726

Código Predial: 7.1.5.1.5.5.5.5.5.5

Dirección: CALLE A Y AV. ENRIQUE PONCE LUQUE

EFFECTIVO : \$ 0.00
CHEQUE : \$ 1,049.03
NOTA/CRED: \$ 0.00
TARJETA : \$ 0.00
TOTAL : \$ 1,649.03

IMPUESTO PREDIAL URBANO : 1,664.49
IAC : 2.54
SUBTOTAL : 1,667.03

CUERPO DE BOMBEROS : 196.43
SUBTOTAL : 196.43

Descuento: 44.83
Recargo: 0.00
Intereses: 0.00
SUBTOTAL : 44.83

BCO. BOLIVARIANO
2307 \$176764 \$1,649.03

TOTAL : \$ 1,649.03



[Handwritten signatures and stamps]
ygarofalo 14:45:30

CONTINENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEL CANTÓN
BABAHoyo

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA N° 0173618

FECHA DE PAGO: abril 29, 2009 CAJA N° 172270

13.3

CONTRIBUYENTE

INMOBILIARIA PREDIAL C. LTDA.

23551 2009

11431

PRU-044706

FORMA DE PAGO

PAGO ANUAL DE PREDIOS URBANOS Y ADIC - 17642

Código Predial: 7.1.5.90.8.8.0.0.0

Dirección: CALLE A Y AV. ENRIQUE PONCE LUQUE Y AV. JORGE VILLEGAS

Av. Propiedad \$ 26.011.20

IMPUESTO PREDIAL URBANO	29.66	CUERPO DE BOMBEROS	3.90
SAC	2.94	SUBTOTAL	3.90
SUBTOTAL	32.62		

Descuento: 0.89
Recargo: 0.00
Intereses: 0.00
SUBTOTAL: 0.89

BCO. BOLIVARIANO
2308 5178764 \$35.63

TOTAL: \$ 35.63

EFFECTIVO : \$ 0.00
CHEQUE : \$ 35.63
NOTA/CRED: \$ 0.00
TARJETA : \$ 0.00
TOTAL : \$ 35.63

[Signatures]
14:41:37

CONTRIBUYENTE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEL CANTÓN
BABAHoyo

COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA N° 0173616

FECHA DE PAGO: abril 29, 2009 CAJA N° 172268

13.3

CONTRIBUYENTE

INMOBILIARIA PREDIAL C. LTDA.

23551 - 2008

11431

BAS-061707

FORMA DE PAGO

PAGO ANUAL DE BASURA

Código Predial: 7.1.5.90.8.8.0.0.0

Dirección: CALLE A Y AV. ENRIQUE PONCE LUQUE Y AV. JORGE VILLEGAS

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS 1.00
SUBTOTAL 1.00

Descuento: 0.00
Recargo: 0.00
Intereses: 0.10
SUBTOTAL: \$ 0.10

BCO. BOLIVARIANO
2308 5178764 \$1.10

TOTAL: \$ 1.10

EFFECTIVO : \$ 0.00
CHEQUE : \$ 1.10
NOTA/CRED: \$ 0.00
TARJETA : \$ 0.00
TOTAL : \$ 1.10

[Signatures]
14:40:44

CONTRIBUYENTE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEL CANTÓN
BABAHOYO

COMERCiante DE INGRESO A CAJA N° 0173619

FECHA DE PAGO: abril 29, 2009 CAJA: CAJ-3 SERIE: 172272

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:

COMPANIA ESPIRITU DE BABAHOYO

14278

2009

24691

PRU-044707

IMPUESTOS:

FORMA DE PAGO:

PAGO ANUAL DE PREDIOS URBANOS Y ADIC - 16727

Código Predial: 7.1.5.2.0.0.0.0.0

Dirección: AV. PONCE LUQUE 1

Av. Propiedad \$ 675.168.29

IMPUESTO PREDIAL URBANO	778.53	CUERPO DE BOMBEROS	101.28
SAC	2.94	SUBTOTAL	101.28
SUBTOTAL	773.47		

Descuento:	-23.12
Recargo:	0.00
Intereses:	0.00
SUBTOTAL:	23.12

BCO. BOLIVARIANO	
2206	5176764 \$851.63

TOTAL: \$ 851.63

EFFECTIVO : \$ 0.00
CHEQUE : \$ 851.63
NOTA/CRED: \$ 0.00
TARJETA : \$ 0.00
TOTAL : \$ 851.63

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the name "Jaime Luis R."

Garafalo 14:43:00

CONFIRMA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEL CANTÓN
BABAHOYO

COMERCiante DE INGRESO A CAJA N° 0173620

FECHA DE PAGO: abril 29, 2009 CAJA: CAJ-3 SERIE: 172272

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE:

COMPANIA ESPIRITU DE BABAHOYO

14278

2008

24691

BAS-061709

IMPUESTOS:

FORMA DE PAGO:

PAGO ANUAL DE BASURA

Código Predial: 7.1.5.2.0.0.0.0.0

Dirección: AV. PONCE LUQUE 1

SEMESTRE 1	5.13	Descuento:	0.00
SERVICIO ADMINISTRATIVOS	1.00	Recargo:	0.00
SUBTOTAL	6.13	Intereses:	0.04
		SUBTOTAL:	\$ 6.14

BCO. BOLIVARIANO	
2206	5176764 \$6.77

TOTAL: \$ 6.77

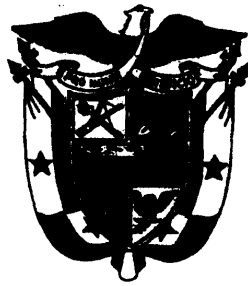
EFFECTIVO : \$ 0.00
CHEQUE : \$ 6.77
NOTA/CRED: \$ 0.00
TARJETA : \$ 0.00
TOTAL : \$ 6.77

Handwritten signatures and stamps, including a circular stamp with the name "Jaime Luis R."

Garafalo 14:43:00

CONFIRMA





REPÚBLICA DE PANAMÁ

MOSSACK FONSECA & CO.

Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 264-2322
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA

ESCRITURA PUBLICA No. 10,087 DE 7 DE Mayo DE 2007

Por la Cual

Se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada **JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP.** por medio de la cual se cambia la Junta Directiva.



Protocolizada en Notaría Pública
del Circuito Notarial de Panamá
e inscrita en el Registro Público



2004.00

16 05 07

FE 0948

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ MIL OCHENTA Y SIETE -----

----- (10,087) ----- (km) -----

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta de Directores de la sociedad anónima denominada **JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP.**, por medio de la cual se cambia la Junta Directiva.

-----Panamá, 7 de Mayo de 2007 -----

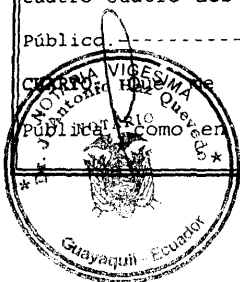
En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil siete (2007), ante mí, **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), compareció personalmente, **EDISON ERNESTO TEANO**, varón, panameño, soltero, abogado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número tres-ciento siete-ochocientos veintiuno (3-107-821), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente: --

PRIMERO: Que representa a **BUFETE MF & CO.**, sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.--

SEGUNDO: Que está debidamente autorizado para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco. siete (C-003957), documento ocho tres cero cero dos dos (830022) de la Sección de Personas Común del Registro Público. -----

TERCERO: Que **BUFETE MF & CO.**, son los Agentes Registrados de la sociedad denominada **JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP.** según consta a la Ficha cuatro seis siete dos seis dos (467262), Documento seis nueve cuatro cuatro dos ocho (694428) de la Sección de Mercantil del Registro Público. -----

Como Vicesuma de entregó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma



castellano, el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta de Directores de la sociedad, mediante la cual se cambia la junta directiva de la sociedad antes mencionada, la cual se transcribe en la copia de este instrumento. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Advertí al compareciente que la copia de esta Escritura debe registrarse, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, Yakeline Pérez de Castellero, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos tres-doscientos cincuenta (8-503-250), y Mirzella Tuñón, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN DIEZ MIL OCHENTA Y SIETE ----- (10,087) -----

(fdo.) EDISON ERNESTO TEANO, -- (fdo.) Yakeline Pérez de Castellero, --
(fdo.) Mirzella Tuñón -- (fdo.) DR. DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA,
Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá ✓

PROTOCOLIZACION: -----

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE -----

JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP. -----

Una reunión de la Junta Directiva de JUNIPER PROPERTY HOLDINGS CORP., se celebró en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día diecinueve de abril del año dos mil siete, a las diez horas, -----

AVISO: Que se dio la renuncia al aviso de convocatoria sobre la hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas con derecho a ello. -----

PRESENTES: La mayoría de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber: - CARLOS ORTIZ SANTOS - MARINA GUEVARA



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

LOAYZA ✓

PRESIDENTE DE LA REUNION: CARLOS ORTEGA SANTOS, Presidente de la sociedad.

SECRETARIO DE LA REUNION: MARINA GUEVARA LOAYZA, Secretario de la sociedad. ✓

SE RESOLVIO: ✓

1. Aceptar, como en efecto se acepta, la renuncia de DAVID PEREZ JONSON, como Director y Tesorero de la sociedad.

2. Nombrar, como en efecto se nombra, a MARIA ELENA VITERI MARTIN, como Directora y Tesorera de la sociedad. ✓

Que como resultado de la renuncia y nombramiento antes mencionados los Directores y Dignatarios de la sociedad son los siguientes:

CARLOS ORTEGA SANTOS ----- Director y Presidente ✓

MARINA GUEVARA LOAYZA ----- Directora y Secretaria ✓

MARIA ELENA VITERI MARTIN ----- Directora y Tesorera ✓

CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

(fdo.) - CARLOS ORTEGA SANTOS, Presidente de la reunión

(fdo.) - MARINA GUEVARA LOAYZA, Secretaria de la reunión. ✓

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá al día siete (7) del mes de mayo de dos mil siete (2007).



[Signature]
Edgardo Cerna
Notario Público Ordinario



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE JUSTICIA
002.00
0503

Ingresado en el Registro Público de Panamá

Provincia: Panamá

Fecha y Hora: 2007/05/17 11:09:40

Tomo: 2007

Asiento: 83278

Presentante: CARLOS MARMON

Cedula: 8-245-869

Liquidación No.: 7007024987

Total Derechos: 50.00

Ingresado Por: YAMO

Emmanuel Penabaz



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información
del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 467262 Sigla No. S. A.
Documento Redi No. 1135920
Operación realizada Acta
Derechos de Registro B. 40.00
Derechos de Calificación B. 10.00
Panamá 21 de Mayo de 2007
Emmanuel Penabaz
Registrador Jefe

APOSTILLE ✓

Convention de la Haya du 5 octobre 1961

- 1 País PANAMA
- 2 El presente documento publico
- 3 ha sido firmado por Emmanuel de Penabaz
- 4 y está revestido del sello / timbre de Registrador Jefe

CERTIFICADO

- 5 en Panamá, el día 22 JUN 2007
- 7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número 34039
- 9 Sello / timbre 10 Firma

2

Gabriel M. Marmón



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7328058
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VILLAGRAN SALAZAR JORGE ROBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/10/2010 11:05:15 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- INMOECO S.A. ✓
APROBADO ✓

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/11/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



Visítenos en: www.supercias.gov.ec

NOTARÍA VIGÉSIMA
Guayaquil-Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

accionista de la compañía Espíritu de Babahoyo Centro de Estudios EBCES S.A. Los accionistas, por unanimidad, aprobaron la transferencia de los inmuebles antes descritos, al capital de la nueva compañía **INMOECO S.A.** Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo que consulten la eficacia y validez de este instrumento público. Deje constancia que autorizo al abogado Roberto Villagrán Salazar, para que realice todas las diligencias necesarias y permitidas por la Compañías de Guayaquil e inscripción del presente instrumento público en los Registros Mercantil y de la Propiedad correspondientes. (Firma ilegible) Abogado Roberto Villagrán Salazar, Registro ocho mil doscientos veintiuno. Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** Quedan agregados los documentos habilitantes y se eleva este instrumento a escritura pública. Yo, el Notario, **DOY FE**, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública al compareciente quien la aprueba, se ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, en un solo acto.

Fernando Ampuño Cucalon
p. ESPIRITU DE BABAHOYO CENTRO DE ESTUDIOS EBCES S. A.
RUC. No.0992221003001
ING. FERNANDO AMPUÑO CUCALON
GERENTE GENERAL
C.C. No. 0905177341 C.V. No. 105-0025

[Firma]
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

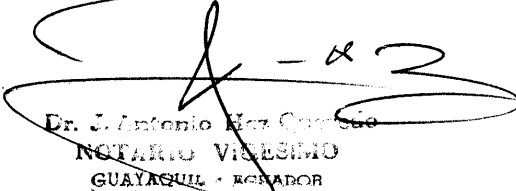
Se otorga ante mí, en la ciudad de Guayaquil, a las 23 de enero del año 2009,
confiero esta PRIMERA

Copia, en 37 fejas útiles
rubricados por mí; EL NOTARIO

que sello y firmo en Guayaquil



NOTARIA PUBLICA DE GUAYAQUIL, ECUADOR
De conformidad con la facultad que me confiere el
Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley
Notarial, suscritos, manuscrito, secreto, Supremo
número que me traslucen a la vista, Publicado
en el Registro Oficial el día de hoy de mil
novecientos sesenta y siete, Que la
fotocopia presentada acompaña de 22
hoja de papel al documento de
que me fue exhibida y que devolvi al interesado
Guayaquil, 15 DIC 2010 200.


Dr. J. Antonio Hoz Cordero
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



Registro Mercantil del Cantón Babahoyo

NUMERO DE REPERTORIO: 1436
FECHA DE REPERTORIO: 29/Diciembre/2010

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON BABAHoyo

Certifica: 1.- Que con fecha veintinueve de diciembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-100008579, dictada el 9 de diciembre del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Aumento de Capital, Incremento del Valor Nominal de Acciones, Escisión, Disminución de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía Espíritu de Babahoyo Centro de Estudios EBCES S.A., y Constitución como efecto de la Escisión de la compañía INMOECO S.A.** de fojas 1.615 a 1.655, Registro Mercantil número 193. Se efectuó anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 1436



[Handwritten signature]

AB. NELSON MAX MARQUEZ RAMIREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON BABAHoyo

5

REVISADO POR: AV

QUINTA VICEDONIA DE GUAYAQUIL - ECUADOR
De conformidad con la facultad que me confiere el
Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley
notarial, reformada mediante decreto Supremo
numero dos mil trescientos ochenta y seis, Publicada
en el Registro Oficial el doce de Abril de mil
novecientos setenta y ocho; DOY FE Que la
fotocopia precedente compuesta de 01
hoja, es igual al documento
que me fue exhibido y que devolvi al interesado.
Guayaquil, 09 FEB 2011

[Handwritten signature]
Dr. J. Antonio Hoz Guerrero
NOTARIO VICEDONIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

**Registrador de la Propiedad
Cantón Babahoyo**

Julio E. Moreira Medrandu
ABOGADO

Dir.: Sucre 504-506 y García Moreno
Telfs.: 2730891 - 2730232

CERTIFICO: Que en esta fecha, queda **INSCRITA**, la **TRANSFERENCIA DE DOMINIO**, contenida en la presente Escritura de Aumento de Capital, Incremento del valor nominal de Acciones; y Escisión de la Compañía Espirito de Babahoyo, Centro de Estudios EBCES S.A, y Compañía INMOECO S.A, Inscripción que queda consta de fojas 466 a foja 470, bajo el numero 84, del Protocolo de Propiedad; y anotada en el Repertorio bajo el numero 160.- Lo Certifico.- Babahoyo, Trece de Enero del dos mil Once.- El Registrador de la Propiedad.-



NOTARIO VICESHA DE GUAYAQUIL - ECUADOR
De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciséis, Numeral Cinco de la Ley notarial, reformada mediante decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, Publicado en el Registro Oficial el doce de Abril de mil novecientos setenta y ocho; DOY FE Que la fotocopia precedente compuesta de 02 fojas, es igual al documento que me fué exhibido y que devolvi al interesado. Guayaquil, 09 FEB 2011 200

[Signature]
Dr. J. Domingo Ríos Queredo
NOTARIO VICESHA
GUAYAQUIL - ECUADOR

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-IJ-DJCPT-10-0008579, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Humberto Moya González, el 9 de diciembre del 2010, se tomó nota de la aprobación de la escritura pública de aumento de capital, incremento del valor nominal de acciones, escisión, disminución de capital y reforma del estatuto de la compañía Espíritu de Babahoyo Centro de Estudios EBCES S.A., y creación como efecto de la escisión de la compañía Inmoeco S.A., que contiene dicha resolución al margen de la matriz otorgada ante mí el día veintiocho de octubre del dos mil nueve. Guayaquil, 13 de diciembre del 2010.



[Handwritten signature]
NOTARIO VIGESIMA
GUAYAS - ECUADOR

De conformidad con la facultad que me confiere el Artículo Dieciocho, Numeral Cinco de la Ley notarial, reformada mediante decreto Supremo número dos mil trescientos ochenta y seis, Publicado en el Registro Oficial el doce de Abril de mil novecientos setenta y ocho; DOY FE Que la fotocopia precedente compuesta de 02 fojas es igual al documento que me fué exhibido y que devolvi al interesado Guayaquil, 04 de **FEB**-2011-200.

[Handwritten signature]
NOTARIO VIGESIMA
GUAYAS - ECUADOR